

**RESOLUCIÓN No. 089 de 2016
(19 de Agosto)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI- DURANTE EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016”.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicione, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que el numeral 1ª del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que: “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

Que El Instituto de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- mediante Resolución número 013 de 2016 establece y adopta el Plan Estratégico de Desarrollo de Talento Humano.

Que la Gerente del Instituto de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI, estima que los temas a tratar en la capacitación, interesan directamente a los funcionario del IDUVI, toda vez que se relacionan con los quehaceres diarios de la entidad y la responsabilidad de los funcionarios en el cumplimiento de la Misión Institucional.

Que mediante contrato 036 de 2016 se adelanto convocatoria de mínima cuantía cuyo objeto fue: Diseño y ejecución del programa de capacitación para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, enfocado al mejoramiento de la calidad de vida laboral y personal para el año 2016”.



Que dentro del cronograma de capacitaciones, se encuentra programado un "Encuentro pedagógico vivencial – Metodología EAR (Equipos de alto Rendimiento), para el mejoramiento de la calidad de vida laboral", tema que será Adelantado el día 23 de Agosto de 2016, a todos los Funcionarios del Instituto de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI, en el horario de 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. en la ciudad de Chía.

Que el reglamento interno de trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI establece que el horario de trabajo para los empleados públicos del IDUVI será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua con dos turnos para almuerzo de 12 m a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Que el mismo reglamento indica que transitoriamente el horario de trabajo podrá ser modificado, cuando las circunstancias de mejoramiento del servicio o de bienestar de los funcionarios así lo exijan.

Que en consecuencia, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, se suspende por un (01) día la atención al público, esto es el martes veintitrés (23) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por el día martes veintitrés (23) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, no habrá atención al público el día martes veintitrés (23) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página Web del IDUVI.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

(Original Firmado)

NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO

Gerente General

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario -
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Subgerente

